



## **INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**

**Resolución 81/2018**

**RESOL-2018-81-APN-INCAA#MECCYT**

Ciudad de Buenos Aires, 21/09/2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-40476284-APN-GCYCG#INCAA, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y las Resoluciones INCAA N° 1283 del 30 de junio de 2016, N° 1714 del 22 de noviembre de 2016, N° 888 del 12 de septiembre de 2017, N° 1477-E del 22 de noviembre de 2017 y N° 1273-E del 15 de agosto de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y modificatorias, determinan la obligación del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de establecer anualmente el costo de una película nacional de presupuesto medio.

Que la obligación legal citada en el párrafo anterior es una de las medidas que conforman la política de fomento aplicada por parte del Organismo.

Que la misma fue ejercida mediante Resolución INCAA N° 1273-E/2018 fijando el costo de una película nacional de presupuesto medio en la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000).

Que el artículo 2° del Anexo I de la Resolución INCAA N° 1477-E/2017 establece que el monto de los subsidios a la producción de documentales digitales a otorgarse a cada proyecto seleccionado será: "El monto que se otorgue a cada proyecto seleccionado será de una suma de hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del costo presupuestario presentado y aprobado por el COMITÉ pertinente. Dicho monto no podrá exceder el OCHO POR CIENTO (8 %) del costo medio de una película nacional de presupuesto medio".

Que en razón de ello corresponde establecer a partir de qué fecha resulta de aplicación el porcentaje referido en el párrafo precedente sobre el costo de una película nacional de presupuesto medio establecido en la Resolución INCAA N° 1273-E/2018.

Que en ese sentido resulta pertinente mantener el criterio fijado por las Resoluciones INCAA N° 1477-E/2017 e introducido por su antecedente N° 1714/2016 modificatoria de la N° 1283/2016, determinando su aplicación a los proyectos que hubieran iniciado su rodaje a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Que la Gerencia de Fortalecimiento de la Industria Audiovisual y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para el dictado del presente acto resulta de lo dispuesto por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y el Decreto N° 324/2017.



Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Determinar que el monto de subsidios del artículo 2º del Anexo I de la Resolución INCAA N° 1477-E/2017 según el costo de una película nacional de presupuesto medio fijado en la Resolución INCAA N° 1273-E/2018 se aplicará a los proyectos cuyo inicio de rodaje sea a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia que para la determinación del monto establecido en el artículo 2º del Anexo I de la Resolución INCAA N° 1477-E/2017 a los proyectos de producción de documentales digitales cuyos rodajes fueran iniciados desde la entrada en vigencia de la misma hasta el día anterior a la vigencia de la presente se aplicará el costo de una película nacional de presupuesto medio establecido en la Resolución INCAA N° 888/2017.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente resolución entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Ralph Douglas Haiek

e. 26/09/2018 N° 71017/18 v. 26/09/2018

**Fecha de publicación 26/09/2018**

